

5 de septiembre de 2024

A TODOS LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR EN RUTA SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN

Loraine Irizarry Torres

Directora

RE: PROC<mark>ESO DE SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN PARA MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR EN RUTA</mark>

El pasado 24 de julio de 2024, se aprobó la Ley Núm. 112-2024 que enmendó a su vez la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, Ley de Máquinas de Juegos de Azar. Esta Ley dispone, entre otras cosas, los aspectos operaciones de las Máquinas de Juegos de Azar en Ruta. La Sección 8, establece que la Comisión deberá "establecer los requisitos técnicos, las solicitudes y la certificación de los proveedores de sistemas de interconexión Interna de los Dueños Mayoristas". A tales fines, el pasado 21 de junio de 2024, la Comisión publicó los estándares técnicos y de interconexión aprobados.

Con el fin viabilizar la implementación de la Ley, el pasado 12 de junio de 2024, se emitió un comunicado, en el cual se expresa que se reanudó el proceso de renovación o recibo de solicitudes iniciales de las Licencias de Empresas de Servicios. Esto de igual modo, aplica para aquellas empresas que interesan ofrecer los Servicios de Interconexión. A estos fines, anejada a esta comunicación se encuentra la solicitud de empresas de servicios y los estándares de interconexión.

Una vez se emitan las licencias y se certifiquen los sistemas, el Negociado publicará aquellas compañías que estén debidamente certificadas y licenciadas para proveer los servicios de interconexión.

De necesitar, información adicional, pueden comunicarse al siguiente correo electrónico: NAD@comjuegos.pr.gov.